



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070003041

Fecha: 11/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino: ANTONIO



**Por el cual se Modifica un Encargo de Directivo Docente y, Traslada un Directivo Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* En tal caso, por necesidad del servicio, se hace necesario trasladar al Directivo Docente **ANTONIO MARIA ESTRADA SALDARRIAGA**, identificado con Cédula **8.457.336**, quien actualmente se desempeña como Rector en la Institución Educativa Rural José María Obando del municipio de Fredonia, plaza 5282001-013, a quien por Resolución 2017070004853 del 28 de diciembre de 2017, le fue concedida Comisión Sindical Remunerada entre el 9 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- \* Para acceder al traslado del Directivo Docente Estrada Saldarriaga, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden Modificar parcialmente el Decreto 2017070002065 del 5 de mayo de 2017, acto administrativo por el cual fue Encargada como Directivo Docente Rectora, la Señora **LUCIA DEL SOCORRO PELAEZ VELEZ**, Identificada con Cédula **21.736.847**, Licenciada en Español y Literatura, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-001; por lo tanto deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Coordinadora en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-002, en el momento que el señor Antonio María Estrada Saldarriaga, sea notificado del traslado, lo que llevará a la Terminación del Encargo de Directivo Docente que viene desempeñando la señora Peláez Vélez.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto 2017070002065 del 5 de mayo de 2017, acto administrativo, mediante el cual fue concedido el Encargo de Directivo Docente Rectora, en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a la Directivo Docente **LUCIA DEL SOCORRO PELAEZ VELEZ**, Identificada con Cédula **21.736.847**, Licenciada en Español y Literatura, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-001; la Señora Peláez Vélez deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Coordinadora en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-002, en el momento que el señor Antonio María Estrada Saldarriaga, sea notificado del traslado, lo que llevará a la Terminación del Encargo de Directivo Docente que viene desempeñando; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **ANTONIO MARIA ESTRADA SALDARRIAGA**, identificado con Cédula **8.457.336**, Licenciado en Ciencias Sociales, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-001, en reemplazo de Lucia del Socorro Peláez Vélez, identificada con Cédula 21.736.847, quien deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad; el señor Estrada Saldarriaga viene como Rector de la Institución Educativa Rural José María Obando del municipio de Fredonia, plaza 5282001-013.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

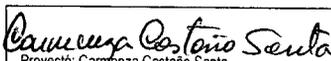
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

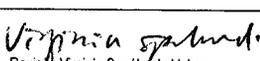
**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

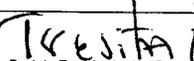
**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

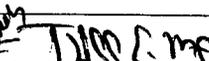
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

  
Proyecto: Campesina Castaño Santa  
Octubre 5 de 2018

  
Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos  
Directora Talento Humano

  
Revisó: Teresita Aguilar García  
Directora Jurídica

  
Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemá  
Subsecretario Administrativo